

ADENDA N° 02

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO (INGEMMET), EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LAS MUNICIPALIDADES: PROVINCIAL DE HUANCABAMBA Y DISTRITAL DE SÓNDOR

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional que suscriben de una Parte el **INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20112919377 con domicilio legal en la Avenida Canadá N° 1470, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Presidenta del Consejo Directivo, Ingeniera Susana Gladis Vilca Achata, identificada con DNI N° 02406012, designada por Resolución Suprema N° 017-2012-EM de fecha 20 de enero de 2012, en adelante "**INGEMMET**" y de la otra Parte el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 2048004421 con domicilio legal en la Avenida San Ramón – Urbanización San Eduardo – El Chipe, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Presidente Regional, Licenciado Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, identificado con DNI N° 02616132, designado mediante resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 50002-A-2010-JNE, del 23 de diciembre de 2010, en adelante "**LA REGIÓN**"; LA **MUNICIPALIDAD DE HUANCABAMBA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20147026529 con domicilio legal en General Medina N° 110, debidamente representada por su Alcalde Provincial, Señor Wilson Ramiro Ibáñez, identificado con DNI N° 03204023 y designado mediante Resolución N° 5001-2010-JNE de fecha 23 de diciembre de 2010, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE HUANCABAMBA**" y, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓNDOR**, con Registro Único de Contribuyente N° 20146733698 con domicilio legal en la Avenida Progreso N° 209, debidamente representado por su Alcalde Distrital, Señor Percy Marino Peña Ocaña, identificado con DNI N° 10563999, designado mediante Resolución N° 5001-2010-JNE de fecha 23 de diciembre de 2010, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE SONDOR**" según los términos y condiciones siguientes:

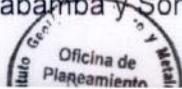
CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 28 de diciembre de 2012 el **INGEMMET** suscribió un Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional con el Gobierno Regional de Piura y las Municipalidades Provincial de Huancabamba y Distrital de Sónor con el objeto de efectuar un estudio geológico – geodinámico en las localidades de Huancabamba y Sónor, tipificar el o los eventos geológicos de movimientos en masa que las afectan, sus causas y detonantes, y a partir de la determinación de la dinámica de los procesos, brindar propuestas de intervención y remediación. Adicionalmente, evaluará estos eventos naturales y fenómenos geodinámicos. Dicho Convenio fue elaborado a iniciativa del Gobierno Regional de Piura.

El plazo de duración del Convenio, conforme se estableció en la Cláusula Octava, fue pactado por el tiempo que dure la ejecución del estudio, estimado en cincuenta (50) días útiles sujeto a modificación, suspensión o prórroga, previo acuerdo de las Partes y mediante la suscripción de adendas.

El 12 de junio de 2013, mediante Adenda suscrita por todas las Partes, se acordó renovar automáticamente y en forma indefinida la vigencia del mencionado Convenio, a partir de la firma de la referida Adenda.

El **INGEMMET**, atendiendo el pedido de **LA REGIÓN**, hizo llegar una propuesta Técnico-Económico, cuyos términos han sido aceptados por las Municipalidades de Huancabamba y Sónor.



El estudio propuesto involucra una evaluación de detalle, determinando aspectos geológicos – geodinámicos de las áreas de Huancabamba y Són dor afectadas por movimientos en masa, hidrogeología y susceptibilidad a los peligros geológicos, así como la zonificación del peligro. Contempla, además, aspectos de evaluación de la sismicidad local y propuestas de intervención o medidas de prevención – mitigación en las zonas críticas o vulnerables.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

Con la finalidad de precisar la obligación de asunción de costos por parte de las entidades beneficiarias respecto de los estudios Objeto del Convenio, las Partes acordaron modificar las Cláusulas Séptima y Novena, en los términos siguientes:

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Queda establecido que los gastos de viáticos, bienes y servicios que el **INGEMMET** realice para efectuar el estudio, están estimados en un monto de Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 153,732.00), las Partes beneficiadas de dicho estudio, se comprometen a asumirlo en forma proporcional a su capacidad presupuestal, según esquema:

- | | | |
|-----------------------------------|---|---------------|
| • LA REGIÓN | : | S/. 77,480.00 |
| • LA MUNICIPALIDAD DE HUANCABAMBA | : | S/. 40,852.00 |
| • LA MUNICIPALIDAD DE SÓN DOR | : | S/. 35,400.00 |

Los montos antes detallados, serán destinados de la siguiente manera:

- 1° El monto de **LA REGIÓN** cubrirán los gastos por viáticos, bienes y servicios que el **INGEMMET** realice para efectuar el estudio.
- 2° El monto de **LA MUNICIPALIDAD DE HUANCABAMBA** cubrirá el 50 % para la compra de las imágenes satelitales y la colocación de los puntos de control para la toma de imágenes satelitales adquiridas a terceros.
- 3° El monto de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓN DOR** cubrirá el 50 % del costo de las imágenes satelitales, adquiridas a terceros.

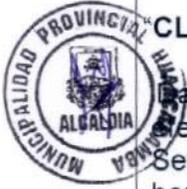
DETALLE DE LAS OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del objetivo previsto, **LA REGIÓN** se compromete a:

- Proporcionar a **INGEMMET** las imágenes satelitales adquiridas a terceros por las Municipalidades de Huancabamba y Són dor, para la elaboración de los planos topográficos a escala 1:10,000 y/o 1:5,000 en formato digital y la información que posea u obtenga de terceros en relación con el estudio encargado materia del presente Convenio de colaboración.
- Asumir los gastos de viáticos, bienes y servicios que el **INGEMMET** realice para efectuar el estudio, en un monto de Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 77,480.00) en la medida que estos sean requeridos.

Para el cumplimiento del objetivo previsto, **LA MUNICIPALIDAD DE HUANCABAMBA** se compromete a:

- Asumir el 50% del gasto que demande la adquisición a terceros de las imágenes satelitales y proporcionar a **INGEMMET** las imágenes satelitales y la colocación de los puntos de control para la toma de imágenes satelitales, en un monto de Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 40,852.00).



- Proporcionar oportunamente a **LA REGIÓN** las imágenes satelitales para remitirlas a **INGEMMET** para la elaboración de los planos a escala 1: 10,000 o 1:5,000.

Para el cumplimiento del objetivo previsto, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓNDOR** se compromete a:

- Asumir el 50 % del gasto que demande la adquisición a terceros de las imágenes satelitales en un monto de Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 35,400.00).
- Proporcionar oportunamente a **LA REGIÓN** las imágenes satelitales para remitirlas a **INGEMMET** para la elaboración de los planos a escala 1:10,000 o 1:5,000.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la ejecución de las actividades las Partes constituirán un Comité Técnico de Coordinación, conformado por dos (02) representantes por cada institución: uno titular y otro alterno:

- Por el **INGEMMET**: El Director de Geología Ambiental y Riesgo Geológico (titular) y a quien éste designe como su representante (alterno).
- Por **LA REGIÓN**: El Sub Gerente Regional de Defensa Civil.

Continúan vigentes las demás cláusulas establecidas en el Convenio.

Estando conformes con las Cláusulas de la presente Adenda, las Partes lo suscriben en tres (04) ejemplares igualmente válidos, en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes AGOSTO del año 2014.



Susana A
Ing. SUSANA VILCA ACHATA
 Presidenta del Consejo Directivo del INGEMMET

Javier Atkins Lerggios
Lic. JAVIER ATKINS LERGGIOS
 Presidente del Gobierno Regional de Piura

Wilson Ramiro Ibañez Ibañez
Sr. WILSON R. IBÁÑEZ IBÁÑEZ
 Alcalde Provincial de Huancabamba

Percy M. Peña Ocaña
Sr. PERCY M. PEÑA OCAÑA
 Alcalde del Distrito de Sónдор

